



Ayuntamiento de Alcorcón

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 4 DE FEBRERO DE 2025**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D^a RAQUEL PERAL RODERO.

D. RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a CARMEN MARTIN RUBIO.

D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.

D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA.

INTERVENTORA GENERAL

D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **cuatro de febrero de dos mil veinticinco**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE
FEBRERO DE 2025 (7/2025)**

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por el Decreto nº 8042 de fecha 29 de octubre de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113

**Ayuntamiento de Alcorcón**

del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **cuatro de febrero de dos mil veinticinco en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA**I. PARTE RESOLUTIVA**

1/34.- **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE ENERO DE 2025.-**

2/35.- **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE ENERO DE 2025.-**

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO

3/36.- **APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN CHAPA Y PINTURA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES.-**

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

4/37.- **APROBAR LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.-**

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

5/38.- **ACEPTAR LA SUBVENCIÓN DIRECTA CORRESPONDIENTE A LA PRÓRROGA DURANTE EL AÑO 2025, DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS POLICÍAS LOCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LOS AÑOS 2021-2024, Y SE AUTORIZA EL GASTO DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA EN MATERIA DE PERSONAL.-**

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

6/39.- **APROBAR LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PREMIOS DE DECLAMACIÓN DE POESÍA PARA ALUMNOS DE 3ER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE COLEGIOS DE ALCORCÓN – AÑO 2025.-**

**Ayuntamiento de Alcorcón****ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES**
CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

7/40.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL. (EXPTE. 2023089_ASE).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS**I. PARTE RESOLUTIVA****1/34.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE ENERO DE 2025.-**

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 21 de enero de 2025, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

2/35.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE ENERO DE 2025.-

- **VISTA** el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 22 de enero de 2025, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.



Ayuntamiento de Alcorcón

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO

3/36.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN CHAPA Y PINTURA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejala Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 27 de enero de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/127

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACION CHAPA Y PINTURA DE VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECANICO MUNICIPAL.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2024127_ASEs, correspondiente al contrato de SERVICIO DE REPARACION CHAPA Y PINTURA DE VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECANICO MUNICIPAL, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, y visto el informe emitido en fecha 2 de enero de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2024127_ASEs CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE REPARACION CHAPA Y PINTURA DE VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECANICO MUNICIPAL.

1.- Por Providencia de la Concejala de Hacienda y Contratación se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Informe repercusiones económicas del contrato.
- Informe determinaciones técnicas.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Documento de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:



Ayuntamiento de Alcorcón

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fechas 12 de diciembre de 2024 y 2 de enero de 2025 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto simplificado establecido y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorpora al expediente documentos de retención de crédito, con cargo a los ejercicios 2025 y 2026 y a la aplicación presupuestaria 40 92003 21400. Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto asignado al ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dicho ejercicio. Por parte de la Intervención Municipal deberá realizarse la fiscalización previa del expediente.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se publicará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en la plataforma de contratación del sector público, que será simultánea a la puesta a disposición de los pliegos y resto de documentación, en su caso, en dicha plataforma.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo

**Ayuntamiento de Alcorcón**

establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2024127_ASEs relativo a la contratación del “SERVICIO DE REPARACION CHAPÁ Y PINTURA DE VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECANICO MUNICIPAL”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato que dispone de un presupuesto limitativo de SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (63.056,90 €), IVA 21% incluido, el cual queda aprobado en los términos de la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (63.056,90 €), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 40 92003 21400 y según la siguiente previsión de anualidades (importes IVA incluido):

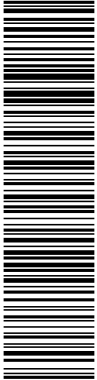
2025;	31.528,45 €.
2026:	31.528,45 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto asignado al ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2024127_ASEs relativo a la contratación del “SERVICIO DE REPARACION CHAPA Y PINTURA DE VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECANICO MUNICIPAL”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato que dispone de un presupuesto limitativo de SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (63.056,90 €), IVA 21% incluido, el cual queda aprobado en los términos de la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

**Ayuntamiento de Alcorcón**

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (63.056,90 €), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 40 92003 21400 y según la siguiente previsión de anualidades (importes IVA incluido):

2025: 31.528,45 €.

2026: 31.528,45 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto asignado al ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159, ambos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Es cuanto se propone, a 27 de enero de 2025, fecha de firma electrónica.

El Concejala Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Fdo.- Miguel Ángel González García.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500073-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 28 de enero de 2025.
- 2 informes de la Asesoría Jurídica municipal nº 5.1/2024, de fechas 10 de diciembre de 2024 y 2 de enero de 2025.
- Documento de retención de crédito ejercicio posteriores nº 220249001167 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 30 de octubre de 2024.
- Memoria justificativa del contrato de referencia emitida por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, de fecha 13 de septiembre de 2024.
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato emitido por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, de fecha 10 de septiembre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**Ayuntamiento de Alcorcón**

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2024127_ASEs relativo a la contratación del "SERVICIO DE REPARACION CHAPA Y PINTURA DE VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECANICO MUNICIPAL", a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato que dispone de un presupuesto limitativo de SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (63.056,90 €), IVA 21% incluido, el cual queda aprobado en los términos de la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (63.056,90 €), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 40 92003 21400 y según la siguiente previsión de anualidades (importes IVA incluido):

2025: 31.528,45 €.
2026: 31.528,45 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto asignado al ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159, ambos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA**CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA****4/37.- APROBAR LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejala Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 31 de enero de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2025/02.08.04.02/1

CONVOCATORIA Y BASES DE LA DIRECCION GENERAL DE INNOVACION TECNOLOGICA POR LIBRE DESIGNACION

Servicio: RÉGIMEN INTERIOR



Ayuntamiento de Alcorcón

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Constituida la Corporación el pasado 17 de junio de 2023, tras las elecciones municipales del pasado 28 de mayo, en atención al principio de eficacia en la organización y funcionamiento de la Administración municipal de Alcorcón y en los términos establecidos tanto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como en el artículo 24 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, así como las prescripciones establecidas por el Reglamento Orgánico Municipal, la Alcaldesa ha venido a establecer la nueva estructura o niveles esenciales de la administración y gestión municipal, mediante sus Decretos emitidos el 22, el 27 y el 28 de junio de 2023.

En desarrollo de lo anterior por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el pasado 19 de julio de 2023, se procedió a establecer el régimen de retribuciones de los órganos directivos, estableciendo igualmente la necesidad de que se trasladasen los correspondientes puestos directivos a la RPT, como así se ha efectuado a propuesta del Concejal que suscribe, por la Junta de Gobierno Local con motivo de la aprobación de la modificación nº 9 de la dicha relación.

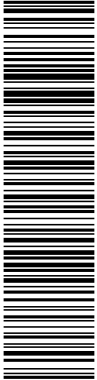
Posteriormente, se emite Decreto de la Alcaldesa de 27 de octubre de 2023 por el que se modifica el segundo nivel de la estructura de gobierno, sustituyéndose la Dirección General de Servicios Sociales por la Dirección General de Innovación Tecnológica.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28 de enero de 2025, acordó la Modificación nº 14 de la RPT vigente, que incluye la amortización del puesto de Director/a General de Servicios Sociales y la consiguiente creación del puesto de Director/a General de Innovación Tecnológica.

Finalmente, por parte de la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes se han remitido las presentes Bases a esta Concejalía Delegada en orden a tramitar su aprobación y convocatoria.

Una vez conformado el expediente, en los términos establecidos en el artículo 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y los artículos 154 y 158 del reglamento Orgánico Municipal, incorporadas las Bases, los informes de la Asesoría Jurídica Municipal, de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos y una vez sea fiscalizado el expediente por la Intervención Municipal, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las Bases y Convocatoria del proceso selectivo para la provisión, mediante libre designación, de la Dirección General de Innovación Tecnológica del Ayuntamiento de Alcorcón incluidas en el expediente.

**Ayuntamiento de Alcorcón**

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo procedente al respecto.

Alcorcón, a 31 de enero de 2025.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500093-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 31 de enero de 2025.
- Convocatoria y Bases Específicas para la provisión de la plaza de referencia emitido por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 30 de enero de 2024.
- Informe económico emitido por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 30 de enero de 2024.
- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, en relación con los Órganos Directivos Facultativos, de fecha 12 de julio de 2023.
- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal nº 10/25, sobre bases para la provisión de la plaza de referencia, de fecha 30 de enero de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las Bases y Convocatoria del proceso selectivo para la provisión, mediante libre designación, de la Dirección General de Innovación Tecnológica del Ayuntamiento de Alcorcón incluidas en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

**Ayuntamiento de Alcorcón****5/38.- ACEPTAR LA SUBVENCIÓN DIRECTA CORRESPONDIENTE A LA PRÓRROGA DURANTE EL AÑO 2025, DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS POLICÍAS LOCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LOS AÑOS 2021-2024, Y SE AUTORIZA EL GASTO DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA EN MATERIA DE PERSONAL.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejala Delegado de Seguridad Ciudadana, Sr. López Martín, de fecha 30 de enero de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/04.02.02.06/1

Propuesta del Concejala Delegado de Seguridad Ciudadana a JGL para la aceptación de la subvención directa ESICAM año 2025

Servicio: SEGURIDAD

PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA PREVISTA EN EL ACUERDO DE 18 DE DICIEMBRE DE 2024 DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS CUANTÍAS CORRESPONDIENTES A LA PRÓRROGA DURANTE EL AÑO 2025, DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS POLICÍAS LOCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LOS AÑOS 2021 A 2024 Y SE AUTORIZA EL GASTO DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA EN MATERIA DE PERSONAL.

En el BOCM de 23 de diciembre de 2024, se ha publicado el Acuerdo de 18 de diciembre de 2024 del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las cuantías correspondientes a la prórroga durante el año 2025, del programa de apoyo a las policías locales de la comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024 y se autoriza el gasto de tramitación anticipada en materia de personal.

Con el objetivo de que el citado programa pueda continuar su aplicación a 1 de enero de 2025 y durante el presente ejercicio presupuestario, el acuerdo del Consejo de Gobierno madrileño procede a distribuir los créditos para su financiación, habiendo asignado al municipio de Alcorcón la cuantía definitiva de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS (2.404.808,00€).

Independientemente de la valoración de tipo político o de oportunidad, es de interés para el Ayuntamiento de Alcorcón, obtener el ingreso previsto en dicho acuerdo mediante subvención directa, relacionado con los gastos de personal y las ratios previstas en dicho Acuerdo y su Anexo.

Para hacer efectiva la ayuda regional concedida, y que los ayuntamientos beneficiarios de la misma puedan disponer de dicha ayuda, se debe aportar tanto el impreso de aceptación de la subvención, como la certificación administrativa acreditativa de la adopción del acuerdo por el órgano municipal competente – en este caso la Junta de Gobierno Local-.

Visto el informe de Asesoría Jurídica de 30 de enero de 2025, por la presente

**Ayuntamiento de Alcorcón****VENGO A PROPONER:**

PRIMERO: La aceptación de la subvención prevista en el "Acuerdo de 18 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las cuantías correspondientes a la prórroga durante el año 2025, del programa de apoyo a las policías locales de la comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024 y se autoriza el gasto de tramitación anticipada en materia de personal."

SEGUNDO: Facultar al Concejala Delegado de Seguridad Ciudadana a realizar las gestiones necesarias para llevar a buen término la misma.

Alcorcón, a 30 de enero de 2025, fecha de la firma.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, Fdo.- David López Martín."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal nº 34/25, de fecha 23 de enero de 2025.
- Memoria justificativa de la aceptación de la subvención emitida por la Concejalía de Seguridad Ciudadana, de fecha 29 de enero de 2025.

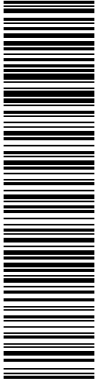
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- ACEPTAR la subvención prevista en el "Acuerdo de 18 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las cuantías correspondientes a la prórroga durante el año 2025, del programa de apoyo a las policías locales de la comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024 y se autoriza el gasto de tramitación anticipada en materia de personal."

SEGUNDO.- FACULTAR al Concejala Delegado de Seguridad Ciudadana a realizar las gestiones necesarias para llevar a buen término la misma.

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA**CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****6/39.- APROBAR LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PREMIOS DE DECLAMACIÓN DE POESÍA PARA ALUMNOS DE 3ER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE COLEGIOS DE ALCORCÓN – AÑO 2025.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente,



Ayuntamiento de Alcorcón

Sra. Castillo Yepes, de fecha 28 de enero de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/03.07.02.10/73

CONVOCATORIA PÚBLICA AÑO 2025 PREMIOS DE DECLAMACIÓN DE POESÍA PARA ALUMNOS DEL 3º CICLO DE ED. PRIMARIA DE LOS COLEGIOS DE ALCORCÓN

Servicio: EDUCACION

El Ayuntamiento de Alcorcón, a través de la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de acuerdo a los objetivos y líneas establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón y el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón 2024-2027, y dentro de los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Alcorcón para 2025, convoca un Concurso de Declamación de Poesía, dirigido a los alumnos del Tercer Ciclo de Educación Primaria de los Colegios de Alcorcón.

A través de la presente convocatoria se han establecido los siguientes objetivos estratégicos en materia de fomento de la educación:

- Promover oportunidades de aprendizaje para los niños, niñas y adolescentes del municipio.
- Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad.
- Fomentar el desarrollo de actividades culturales, deportivas, sociales, medioambientales y, por ende, educativas de manera extracurricular.

La convocatoria pública 2025 de Concurso de Declamación de Poesía, dirigido a los alumnos del Tercer Ciclo de Educación Primaria de los Colegios de Alcorcón cuenta con un presupuesto de 4.600 € consignado a la aplicación 31-3200-48004 de los presupuestos Municipales.

Que, a la vista de los plazos establecidos en la convocatoria de presentación de solicitudes, es preciso no demorar la aprobación de la Convocatoria Pública 2025 y proceder a su inmediata convocatoria con los documentos que obran en su expediente:

- Convocatoria Pública año 2025 del Concurso de Declamación de Poesía, dirigido a los alumnos del Tercer Ciclo de Educación Primaria de los Colegios de Alcorcón.
- Informe emitido por la Técnico Superior de Educación de fecha 20 de enero de 2025.
- Informe emitido por la Titular de la Asesoría Jurídica Municipal emitido el 28 de enero de 2025.
- Retención de Crédito emitido en fecha 17 de febrero de 2025, con número de operación 2202500000096.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es precisa la fiscalización del expediente



Ayuntamiento de Alcorcón

tramitado por la Intervención Municipal, así como la emisión de los certificados acreditativos de la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que se propone aprobar destinado a la Convocatoria.

CONSIDERANDO que el órgano competente para la aprobación de la convocatoria de este concurso, junto con la autorización del gasto que comprende la misma es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza General en concurrencia con lo dispuesto en el artículo 127 de la LBRL.

Por cuanto antecede y, a la vista de los informes emitidos por la Técnico Superior de Educación, por la Asesoría Jurídica Municipal, y previo informe de la Intervención Municipal, la Concejala Delegada que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - APROBAR la Convocatoria Pública del Concurso de Declamación de Poemas, dirigido a los alumnos del Tercer Ciclo de Educación Primaria de los Colegios de Alcorcón.

SEGUNDO: Que por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente se continúe con la tramitación establecida.

En Alcorcón, a 28 de enero de 2025.

LA CONCEJALA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, Fdo.- M^a Trinidad Castillo Yepes."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500080-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 30 de enero de 2025.
- Documento de retención de crédito presupuesto corriente nº 22025000096 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 17 de enero de 2025.
- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal nº 30/2025, de fecha 28 de enero de 2025.
- Memoria justificativa emitida por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de fecha 4 de diciembre de 2024.
- Informe de aprobación de las bases que nos ocupan, emitido por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de fecha 20 de enero de 2025.
- Documento de convocatoria pública emitido por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de fecha 4 de diciembre de 2024.



Ayuntamiento de Alcorcón

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO. - APROBAR la Convocatoria Pública del Concurso de Declamación de Poemas, dirigido a los alumnos del Tercer Ciclo de Educación Primaria de los Colegios de Alcorcón.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente se **CONTINÚE** con la tramitación establecida.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

7/40.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL. (EXPTE. 2023089_ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, de fecha 27 de enero de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.07.01.06/89

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL. Expte 2023089_ASE.

A la vista de los antecedentes que obran en el expediente de contratación arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorporan al expediente administrativo en relación a la modificación, así como el informe propuesta de adjudicación del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 24 de enero de 2025 con el siguiente literal:

“ASUNTO: INFORME RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 3 de octubre de 2023, punto 7/378, previa tramitación del procedimiento abierto SARA establecido al efecto, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL a favor de la mercantil SERUNION S.A., con NIF A59376574, con una vigencia inicial de dos años desde el 1 de diciembre de 2023, por un presupuesto máximo de 921.808,80 € (IVA 10% incluido), aplicando



Ayuntamiento de Alcorcón

un precio por menú diario de 6,78 €, IVA incluido. En el acuerdo de adjudicación se fijó la aportación máxima del Ayuntamiento de Alcorcón al contrato por importe de 706.105,54 €, 10% IVA incluido, financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

2024: 353.052,77 €.

2025: 353.052,77 €.

La formalización del contrato se realizó el 7 de noviembre de 2023, con inicio efectivo el 1 de diciembre de 2023.

SITUACIÓN PLANTEADA Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- La Administradora de Servicios Sociales, responsable del contrato, mediante Memoria de fecha 20 de enero de 2025, solicita la modificación del contrato al ponerse de manifiesto el incremento paulatino de la demanda del servicio, habiendo pasado de 190 usuarios a 283 en el mes de octubre de 2024, aumento que obliga a modificar el contrato en un doble sentido:

- Incremento en 92.180,88 € (IVA incluido) del presupuesto limitativo de la segunda anualidad del contrato (del 01/12/2024 al 30/11/2025), que pasaría de 460.904,40 € a 553.085,28 € (IVA incluido). Dicho incremento supone un 10 % del presupuesto limitativo total del contrato para su plazo inicial.
- Incremento en 70.610,55 € (IVA incluido) de la aportación municipal para la segunda anualidad del contrato (del 01/12/2024 al 30/11/2025), que pasaría de 353.052,77 € a 423.663,32 € (IVA incluido). Dicho incremento supone un 10 % de la aportación municipal total al contrato para su plazo inicial.

2.- La modificación del contrato ha sido informada favorablemente en fecha 22 de enero de 2025 por la Asesoría Jurídica Municipal, concluyéndose que procede la modificación planteada al cumplirse los requisitos del artículo 204 de la LCSP, no superando ésta los límites establecidos en dicho artículo y habiéndose completado el requerimiento del artículo 191 de la LCSP en lo relativo al trámite de audiencia al contratista, que ha de entenderse realizado al constar su conformidad a la modificación propuesta según escrito de fecha 14 de enero de 2025 que se incluye en el expediente. No obstante, en su conclusión, el informe jurídico señala que el Responsable del contrato debe tomar conocimiento de las consideraciones que se efectúan en el apartado II del mismo, de lo que se ha dado traslado al centro gestor para su consideración.

3.- Se incorporan al expediente documentos de retención de crédito correspondientes al gasto adicional que ha de asumir el Ayuntamiento de Alcorcón como consecuencia del incremento del presupuesto del contrato y de la financiación del Ayuntamiento, con cargo al 2025, aplicación presupuestaria 33 23100 22799. Deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa de la Intervención.

4.- En virtud de lo dispuesto en el art. 109.3 de la LCSP, la modificación del contrato conllevará el reajuste de la garantía definitiva constituida en su día por



Ayuntamiento de Alcorcón

SERUNION SA, debiendo constituir la cantidad adicional de 4.190,04 € por dicho concepto en el plazo de quince días contados desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación. Dicha cantidad se corresponde al 5% del incremento del presupuesto total del contrato, IVA excluido (incremento del 92.180,88 € IVA incluido, 83.800,80 € IVA excluido).

5.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto se considera que, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría emitir la siguiente propuesta de resolución:

“PRIMERO.- Aprobar la MODIFICACIÓN del contrato de SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL, expediente 2023089 ASE, celebrado con la mercantil SERUNION SA, con NIF A59376574, al amparo de lo previsto en el art. 204 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y conforme a las necesidades y valoraciones detalladas en la Memoria Técnica emitida en fecha 20 de enero de 2025 por la responsable del contrato, incrementando tanto el presupuesto limitativo del contrato como la aportación máxima asumida por el Ayuntamiento de Alcorcón para la segunda anualidad del contrato, en los siguientes términos:

- Incremento en 92.180,88 € (IVA incluido) del presupuesto limitativo de la segunda anualidad del contrato (del 01/12/2024 al 30/11/2025), que pasa de 460.904,40 € a 553.085,28 € (IVA incluido).
- Incremento en 70.610,55 € (IVA incluido) de la aportación municipal para la segunda anualidad del contrato (del 01/12/2024 al 30/11/2025), que pasa de 353.052,77 € a 423.663,32 € (IVA incluido).

Derivado de dichos incrementos, se fijan las siguientes cuantías del contrato:

- Presupuesto total del contrato: 1.013.989,68 €, IVA incluido, distribuido en las siguientes anualidades:

*Año 2024: 460.904,40 € (del 01/12/2023 al 30/11/2024).
Año 2025: 553.085,28 € (del 01/12/2024 al 30/11/2025).*

- Gasto asumido por el Ayto.: 776.716,09 €, IVA incluido, distribuido en las siguientes anualidades:

*Año 2024: 353.052,77 € (del 01/12/2023 al 30/11/2024).
Año 2025: 423.663,32 € (del 01/12/2024 al 30/11/2025).*

SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación de contrato aprobada y a fin de financiar las prestaciones adicionales derivadas de la misma que han de ser asumidas por el Ayuntamiento de Alcorcón, APROBAR la

OTROS DATOS

Código para validación: **2EBA4-59C3E-D5B94**
Página 18 de 21

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/02/2025 09:16
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/02/2025 13:05
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/02/2025 14:52

ESTADO

FIRMADO
20/02/2025 14:52

**Ayuntamiento de Alcorcón**

autorización y compromiso de gasto adicional por un importe de SETENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (70.610,55 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799 y al presupuesto del ejercicio 2025.

TERCERO.- Como consecuencia de la modificación del contrato aprobada y conforme a lo previsto en el art. 109.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contratista deberá proceder al REAJUSTE de la garantía definitiva constituida para este contrato, en el plazo de 15 días desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación, incrementando la misma en un importe de 4.190,04 €.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tenemos el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la MODIFICACIÓN del contrato de SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL, expediente 2023089 ASE, celebrado con la mercantil SERUNION SA, con NIF A59376574, al amparo de lo previsto en el art. 204 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y conforme a las necesidades y valoraciones detalladas en la Memoria Técnica emitida en fecha 20 de enero de 2025 por la responsable del contrato, incrementando tanto el presupuesto limitativo del contrato como la aportación máxima asumida por el Ayuntamiento de Alcorcón para la segunda anualidad del contrato, en los siguientes términos:

- Incremento en 92.180,88 € (IVA incluido) del presupuesto limitativo de la segunda anualidad del contrato (del 01/12/2024 al 30/11/2025), que pasa de 460.904,40 € a 553.085,28 € (IVA incluido).
- Incremento en 70.610,55 € (IVA incluido) de la aportación municipal para la segunda anualidad del contrato (del 01/12/2024 al 30/11/2025), que pasa de 353.052,77 € a 423.663,32 € (IVA incluido).

Derivado de dichos incrementos, se fijan las siguientes cuantías del contrato:

- Presupuesto total del contrato: 1.013.989,68 €, IVA incluido, distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2024: 460.904,40 € (del 01/12/2023 al 30/11/2024).

Año 2025: 553.085,28 € (del 01/12/2024 al 30/11/2025).

- Gasto asumido por el Ayto.: 776.716,09 €, IVA incluido, distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2024: 353.052,77 € (del 01/12/2023 al 30/11/2024).

Año 2025: 423.663,32 € (del 01/12/2024 al 30/11/2025).

SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación de contrato aprobada y a fin de financiar las prestaciones adicionales derivadas de la misma que han de ser asumidas por el Ayuntamiento de Alcorcón, APROBAR la autorización y compromiso de gasto adicional por un importe de SETENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON

**Ayuntamiento de Alcorcón**

CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (70.610,55 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799 y al presupuesto del ejercicio 2025.

TERCERO.- Como consecuencia de la modificación del contrato aprobada y conforme a lo previsto en el art. 109.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contratista deberá proceder al REAJUSTE de la garantía definitiva constituida para este contrato, en el plazo de 15 días desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación, incrementando la misma en un importe de 4.190,04 €.

En Alcorcón, a 27 de enero de 2025.

LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD, Fdo.- Pilar Jiménez Flores.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500092-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 31 de enero de 2025.
- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal nº 53/2025, de fecha 22 de enero de 2025.
- Documentos de retención de crédito presupuesto corriente nºs 220240043220 y 220249001400 emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fechas 27 de noviembre de 2024 y 20 de enero de 2025, respectivamente.
- Documento de retención de crédito ejercicios posteriores nº 220249001404 emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 20 de enero de 2025.
- Memoria justificativa de la modificación del contrato de referencia emitida por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, de fecha 20 de enero de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACIÓN del contrato de SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON LIMITACIONES EN SU AUTONOMÍA PERSONAL, expediente 2023089 ASE, celebrado con la mercantil SERUNION SA, con NIF A59376574, al amparo de lo previsto en el art. 204 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y conforme a las necesidades y valoraciones detalladas en la Memoria Técnica emitida en fecha 20 de enero de 2025 por la responsable del contrato, incrementando tanto el presupuesto limitativo del contrato como la aportación máxima asumida por el Ayuntamiento de Alcorcón para la segunda anualidad del contrato, en los siguientes términos:



Ayuntamiento de Alcorcón

- Incremento en 92.180,88 € (IVA incluido) del presupuesto limitativo de la segunda anualidad del contrato (del 01/12/2024 al 30/11/2025), que pasa de 460.904,40 € a 553.085,28 € (IVA incluido).
- Incremento en 70.610,55 € (IVA incluido) de la aportación municipal para la segunda anualidad del contrato (del 01/12/2024 al 30/11/2025), que pasa de 353.052,77 € a 423.663,32 € (IVA incluido).

Derivado de dichos incrementos, se fijan las siguientes cuantías del contrato:

- Presupuesto total del contrato: 1.013.989,68 €, IVA incluido, distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2024: 460.904,40 € (del 01/12/2023 al 30/11/2024).

Año 2025: 553.085,28 € (del 01/12/2024 al 30/11/2025).

- Gasto asumido por el Ayto.: 776.716,09 €, IVA incluido, distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2024: 353.052,77 € (del 01/12/2023 al 30/11/2024).

Año 2025: 423.663,32 € (del 01/12/2024 al 30/11/2025).

SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación de contrato aprobada y a fin de financiar las prestaciones adicionales derivadas de la misma que han de ser asumidas por el Ayuntamiento de Alcorcón, **APROBAR** la autorización y compromiso de gasto adicional por un importe de SETENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (70.610,55 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799 y al presupuesto del ejercicio 2025.

TERCERO.- Como consecuencia de la modificación del contrato aprobada y conforme a lo previsto en el art. 109.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contratista deberá proceder al **REAJUSTE** de la garantía definitiva constituida para este contrato, en el plazo de 15 días desde la fecha de notificación del acuerdo de modificación, incrementando la misma en un importe de 4.190,04 €.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/02/2025 09:16
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/02/2025 13:05
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L., de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 20/02/2025 14:52



Ayuntamiento de Alcorcón

las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/45 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **18 de febrero de 2025, sin rectificaciones.**

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
Emilio A. Larrosa Hergueta.